

REGLAMENTO DE ACUMULACIÓN DE MILLAS AADVANTAGE®, POR COMPRAS CON LA TARJETA BAC CREDOMATIC / AADVANTAGE®

I. DEFINICIONES

a) Administrador: American Airlines Inc.

b) Banco o BAC: Banco de América Central, Sociedad Anónima (BAC).

c) Tarjetahabientes: Todos aquellos clientes del Banco que poseen una Tarjeta de crédito de marca compartida BAC Credomatic / AAdvantage® con las marcas American Express, Mastercard y Visa emitidas por el Banco y que las mismas acumulen millas AAdvantage®.

d) Programa: Programa de acumulación y canje de millas AAdvantage®, que está sujeto al presente Reglamento.

e) Tarjetas: Tarjetas de crédito de marca compartida BAC Credomatic / AAdvantage® con las marcas American Express, Mastercard y Visa, las cuales acumulan millas AAdvantage®, de acuerdo a los términos y condiciones del presente reglamento.

II. PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

Participan automáticamente en el Programa los Tarjetahabientes que poseen una tarjeta de crédito de marca compartida BAC Credomatic / AAdvantage® con las marcas American Express, MasterCard y Visa emitidas por el Banco y que las mismas acumulen millas AAdvantage®.

III. DESCRIPCION DEL PROGRAMA

BAC por convenio firmado con el Administrador es participante del Programa de viajero frecuente propiedad de American Airlines conocido como AAdvantage®, en virtud del cual, el Banco emite Tarjetas de crédito de marca compartida BAC Credomatic / AAdvantage® con las marcas American Express, MasterCard y Visa, las cuales acumulan millas AAdvantage® por las compras realizadas con la Tarjeta.

El programa AAdvantage® es propiedad del Administrador, es decir American Airlines, quien es el responsable de su administración y puede cambiarlo en cualquier momento y sin aviso previo según considere.

Este reglamento no sustituye los términos y condiciones del programa AAdvantage®.

IV. ACUMULACIÓN DE MILLAS

1. Las Tarjetas BAC Credomatic / AAdvantage® acumulan una milla por cada Dólar de Estados Unidos de América, o su equivalente en córdobas, por compras de productos o servicios en comercios locales o internacionales que se realicen con dichas Tarjetas, salvo las operaciones expresamente excluidas en este Reglamento.

2. También se acumulan millas por vuelos realizados en American Airlines o en cualquiera de las compañías afiliadas al programa AAdvantage®, tales como otras líneas aéreas, hoteles y renta de autos. La acumulación de millas en los casos listados en este inciso, estará a cargo del Administrador. El listado de compañías participantes, términos y condiciones del programa AAdvantage® se encuentra publicado en www.aa.com y en todo caso es responsabilidad del Administrador del programa AAdvantage® eliminar, agregar o actualizar las compañías participantes.

3. Las millas AAdvantage® ganadas por compras, se acumularán en el número de viajero frecuente AAdvantage® del Tarjetahabiente. Dicho número de viajero frecuente debe estar registrado en el sistema del banco y asociado a la tarjeta del tarjetahabiente.

4. Las transacciones listadas a continuación no acumulan millas AAdvantage®: Los cargos por extrafinanciamiento, retiros de efectivo en cajeros automáticos o ventanillas, programa cero por ciento interés, comisiones por retiros de efectivo o cualquier otro cargo por concepto de membrecías, administración de cuentas, intereses corrientes, intereses moratorios o débitos por mantenimiento al valor, cargos por PRF, seguro de vida saldo deudor, cargos por ayuda a asociaciones de beneficencia, transferencias de saldos entre tarjetas. La anterior lista no es taxativa y se establece que no acumularán millas las transacciones que, a criterio del Banco y/o del Administrador, no sean consideradas como compra de bienes o servicios en establecimientos.

5. El cálculo de consumo se realizará diariamente en ambas monedas y no se contabilizarán los decimales de millas. Las millas AAdvantage® serán asignadas hasta que las compras sean cargadas en el estado de cuenta del Tarjetahabiente y no sobre las autorizaciones flotantes del día. Para los consumos en moneda local (córdobas), se deberá convertir el monto en córdobas cargado en el estado de cuenta del Tarjetahabiente, a dólares de los Estados Unidos de América para luego hacer la conversión a millas AAdvantage®. Dicha conversión se hará según el tipo de cambio de venta de ventanilla, ofrecido a clientes y usuarios del Banco y vigente el día en que la transacción sea cargada en el estado de cuenta.

6. Se podrán excluir, aunque el programa de millas ya esté en marcha, tipos de negocios o negocios específicos, de la acumulación de millas por compras, a discreción del Banco y/o del Administrador.

7. El máximo de Millas AAdvantage® que el Tarjetahabiente podrá acumular por mes calendario será de hasta 25,000 millas, cualquier otra cantidad adicional se considera sobregirada y por tanto no será reportados a AAdvantage®. Sin embargo, la Tarjeta BAC Credomatic / AAdvantage® Prestige American Express podrá acumular hasta 30,000 millas por mes, de igual manera cualquier otra cantidad adicional se considera sobregirada y por tanto no será reportados a AAdvantage®. Será hasta en el mes siguiente que el Tarjetahabiente podrá seguir acumulando Millas.

8. En el estado de cuenta mensual de la Tarjeta de crédito del Tarjetahabiente se reflejarán las millas AAdvantage® ganadas al corte, por las compras realizadas con la Tarjeta.

9. BAC Credomatic reportará al Administrador del Programa AAdvantage®, las millas ganadas por el Tarjetahabiente mensualmente. Estas millas serán reportadas los lunes siguientes a la fecha de corte de la Tarjeta para que el Administrador del Programa las acumule en la cuenta AAdvantage® del Tarjetahabiente y las confirme el jueves siguiente.

Excepcionalmente podría darse el caso en que el periodo para disponer de las millas acumuladas por compras o de bienvenida sea mayor al indicado, debido a problemas involuntarios en las vías de comunicación electrónicas entre BAC Nicaragua y el Programa AAdvantage®, en cuyo caso BAC Nicaragua no sería responsable por cualquier inconveniente que pueda causar al tarjetahabiente la no acreditación de las millas en el período establecido, sino posteriormente.

10. El Tarjetahabiente puede conocer el total de las millas AAdvantage® acumuladas en su cuenta AAdvantage® acumuladas por compras con su Tarjeta y por otros conceptos, solamente por medio de los canales de servicio que el Administrador del Programa AAdvantage® tiene a disposición de sus socios.

11. El vencimiento de las millas AAdvantage® se rige por las condiciones establecidas directamente por el Administrador del Programa AAdvantage®.

12. Una vez que las millas AAdvantage® ganadas fueron reportadas al Administrador del Programa AAdvantage®, todas las gestiones, canjes, etc., se rigen exclusivamente bajo las condiciones y reglamentos establecidos por el Administrador del programa AAdvantage®.

13. El tarjetahabiente al presentar un pago vencido no seguirá acumulando millas hasta que la cuenta esté al día y se procederá a debitarle el 30% (treinta por ciento) del total de millas

acumuladas disponible a la fecha en el sistema del banco, en caso que el tarjetahabiente presente un segundo pago vencido perderá el 100% (cien por ciento) de las millas acumuladas disponible en el sistema del banco a esa fecha.

V. CANJE DE MILLAS

1. El canje de millas deberá realizarlo el Tarjetahabiente exclusivamente por medio de los canales de servicio que ofrece a sus socios el Administrador del programa AAdvantage® ya sea en su página web, oficinas locales, Call Center u otros.

2. Al acumular suficientes millas, el Tarjetahabiente puede canjear sus millas por boletos premios o ascenso de clase, de acuerdo a las restricciones establecidas por el programa AAdvantage®.

3. En el caso de promociones especiales para Tarjetahabientes BAC Credomatic / AAdvantage®, el Tarjetahabiente deberá ajustarse al reglamento de dicha promoción.

4. El canje de millas, vencimiento de las mismas, condiciones de emisión de boletos premio y todo lo relacionado a gestiones de uso de las millas AAdvantage®, es responsabilidad del Administrador del Programa AAdvantage® de American Airlines.

VI. REGLAS GENERALES

Es responsabilidad del Tarjetahabiente conocer y aceptar las condiciones establecidas por el Administrados del programa AAdvantage® de American Airlines.

BAC podrá modificar en cualquier momento y sin previo aviso, las condiciones de acumulación de millas AAdvantage® en concepto de compras con las Tarjetas de crédito BAC Credomatic / AAdvantage®, por medio de actualización de este Reglamento en la página web del Banco.

Este Reglamento, el Programa, sus beneficios, cálculos y demás condiciones asociadas al Programa de la(s) Tarjeta(s) AAdvantage®, podrán ser variados o eliminados total o parcialmente por el Administrador a su entera y absoluta discreción con previo aviso de treinta (30) días calendario; plazo dentro del cual los propietarios de las millas deberán adecuarse a los cambios establecidos por el Administrador.

Este reglamento entra en vigencia a partir del 22 de febrero 2020.